GOBIERNO DE CHILE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO

ESCOLAR Y BECAS

RECHAZA POSTULACIONES, BECA INDÍGENA AL MES DE JUNIO DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 281

RANCAGUA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; Resolución Exenta RA N°173/258/2022 que nombra a doña María Lorena Cortes Salas como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Libertador General Bernardo O´Higgins; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta $ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de $*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*

c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*

d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:" (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión";*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, mediante la circular N° 15 de fecha 30 de junio de 2022, JUNAEB actualiza la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022 distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, realizando un ajuste en la cobertura de Beca Indígena para el año 2022;

11.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2235 cupos, de los cuales 742 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 689 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 804 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

12- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 02 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

13.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre el rechazo de solicitudes de postulación al Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 2255 postulaciones a la Beca y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
  a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 89 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 71 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁCESE, al mes de junio de 2022, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 89 estudiantes de Enseñanza Básica y 71 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.

- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Planificación y Control de Gestión Interna de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL (S) O'HIGGINS

MARIA LORENA CORTES SALAS

DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DMM/BMT/bmt

Distribución:

- Unidad de Usuarios Dirección Regional de O'Higgins
- Oficina de Partes Dirección Regional de O'Higgins

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]					no cumple conadi
2						no cumple conadi
3						no cumple conadi
4						no cumple conadi
5						no cumple conadi
6						no cumple conadi
7						no cumple conadi
8						no cumple conadi
9						no cumple conadi
10						no cumple conadi
11						no cumple conadi
12						no cumple conadi
13						no cumple conadi
14						no cumple conadi
15						no cumple conadi
16						no cumple conadi
17						no cumple conadi
18						no cumple conadi
19						no cumple conadi
20						no cumple conadi
21						no cumple conadi
22						no cumple conadi
23						no cumple conadi
24						no cumple conadi
25						no cumple conadi
26						no cumple conadi
27						no cumple conadi
28						no cumple conadi
29						no cumple conadi
30						no cumple conadi
31						no cumple conadi

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
32	[redacted]					no cumple conadi
33						no cumple conadi
34						no cumple conadi
35						no cumple nivel educacional
36						no cumple conadi
37						no cumple conadi
38						no cumple conadi
39						no cumple conadi
40						no cumple conadi
41						no cumple conadi
42						no cumple conadi
43						no cumple conadi
44						no cumple conadi
45						no cumple conadi
46						no cumple conadi
47						no cumple conadi
48						no cumple conadi
49						no cumple conadi
50						no cumple conadi
51						no cumple conadi
52						no cumple conadi
53						no cumple conadi
54						no cumple conadi
55						no cumple conadi
56						no cumple conadi
57						no cumple conadi
58						no cumple conadi
59						no cumple conadi
60						no cumple conadi
61						no cumple conadi
62						no cumple conadi
63						no cumple conadi
64						no cumple conadi

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
65	[redacted]					no cumple conadi
66						no cumple conadi
67						no cumple conadi
68						no cumple conadi
69						no cumple conadi
70						no cumple conadi
71						no cumple conadi
72						no cumple conadi
73						no cumple conadi
74						no cumple conadi
75						no cumple conadi
76						no cumple conadi
77						no cumple conadi
78						no cumple conadi
79						no cumple conadi
80						no cumple conadi
81						no cumple conadi
82						no cumple conadi
83						no cumple conadi
84						no cumple conadi
85						no cumple conadi
86						no cumple conadi
87						no cumple conadi
88						no cumple conadi
89						no cumple conadi

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]					no cumple conadi
2						no cumple conadi
3						no cumple conadi
4						no cumple conadi

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
5	[redacted]					ncompatibilidad de becas BPR
6						postulación fuera de plazo
7						no cumple conadi
8						no cumple conadi
9						no cumple conadi
10						postulación fuera de plazo
11						no cumple conadi
12						no cumple conadi
13						no cumple conadi
14						no cumple nota
15						no cumple conadi
16						no cumple conadi
17						no cumple conadi
18						no cumple conadi
19						no cumple conadi
20						no cumple conadi
21						ncompatibilidad de becas BPR
22						no cumple conadi
23						no cumple conadi
24						no cumple conadi
25						no cumple conadi
26						no cumple conadi
27						no cumple conadi
28						no cumple conadi
29						no cumple conadi
30						ncompatibilidad de becas BPR
31						o cumple conadi
32						o cumple conadi
33						o cumple conadi
34						o cumple conadi
35						o cumple conadi
36						o cumple conadi
37						o cumple conadi
38						o cumple conadi
39						o cumple conadi

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
n°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
40	[redacted]					no cumple conadi
41						no cumple conadi
42						no cumple conadi
43						no cumple nota
44						no cumple conadi
45						no cumple conadi
46						no cumple conadi
47						no cumple conadi
48						no cumple conadi
49						no cumple conadi
50						no cumple conadi
51						no cumple conadi
52						no cumple conadi
53						no cumple conadi
54						no cumple conadi
55						no cumple conadi
56						postulación fuera de plazo
57						no cumple conadi
58						no cumple conadi
59						no cumple conadi
60						incompatibilidad de becas BPR
61						no cumple conadi
62						no cumple conadi
63						no cumple nota
64						incompatibilidad de becas BPR
65						no cumple conadi
66						incompatibilidad de becas BPR
67						incompatibilidad de becas BPR
68						incompatibilidad de becas BPR
69						incompatibilidad de becas BPR
70						no cumple conadi
71						no cumple conadi